



INFORME N° 124-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Solicitud de don Jorge Chira A. - beneficios CAFAE**

REFERENCIA : **Reg. N° 032046**

FECHA : **Lima, junio 16 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Según expone el recurrente, actualmente viene percibiendo en el Ministerio de Justicia, los beneficios y otros incentivos otorgados por CAFAE del citado Ministerio.

Conforme al D.S. N° 067-92-EF, los trabajadores del Sector Público y destacados, perciben entregas periódicas, con el fin de estimular la permanencia voluntaria de los mismos en su centro de trabajo; situación que no es el caso del recurrente, toda vez que actualmente se encuentra prestando servicios en otra Entidad distinta del Archivo General de la Nación.

En razón de lo expuesto, teniendo en cuenta que el recurrente no tiene permanencia voluntaria en nuestra Entidad, la solicitud formulada por el mismo resulta improcedente.

Atentamente.

LPC/nsc.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica